



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2016-MPSM/A

San Miguel, 14 de junio de 2016.



VISTOS:

El acta de sesión de concejo N°022-2016-CMPSM, el informe N°0106-2016-MPSM-AJ de procedencia del área de Asesoría Jurídica, el Oficio No. 00047-2016/GOR/JR2TRU/RENIEC, asunto: "Afectación en uso del local que ocupa actualmente RENIEC - San Miguel a fin de seguir atendiendo a la población de San Miguelina por tiempo indefinido", y demás documentos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, el art. NQ 197^º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. 112^º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 59^º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007- -2008 - VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante "Reglamento", en su Artículo 97^º señala que: "por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público".

Que, el Artículo 101^º del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad al Artículo 102^º del Reglamento la entidad afectaría se obliga a cumplir con lo señalado en el presente Artículo.

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado en Sesión de Concejo de fecha 07 de junio del año 2016 que corresponde quinta acta de sesión ordinaria de concejo Nro. 022-2016 presentan la solicitud de Afectación en Uso, aprobando mediante Acuerdo de Concejo que aparece y consta en la misma acta de sesión de concejo, afectación en uso del bien inmueble de la Municipalidad donde viene funcionando la Oficina del RENIEC, a fin de que brinde servicio a la población.

Compromiso de todos



Por lo expuesto y de conformidad al Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Afectación en Uso de Local ubicado en el Jr. Bolognesi 364 del Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca a la oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC-, cuyo destino es el servicio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la afectación en Uso a la Oficina del Registro Nacional de Estado Civil - RENIEC -San Miguel por el periodo de un (01) año a partir del 02 de enero 2016 hasta el 02 de enero del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SOMETIMIENTO por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A. Jurídica.
UTI
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos